



Consejo de Seguridad

PROVISIONAL

S/PV.3128

29 de octubre de 1992

ESPAÑOL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 3128a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el jueves 29 de octubre de 1992, a las 11.00 horas

Presidente: Sr. MERIMEE

(Francia)

Miembros: Austria
Bélgica
Cabo Verde
China
Ecuador
Estados Unidos de América
Federación de Rusia
 Hungría
India
Japón
Marruecos
Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte
Venezuela
Zimbabwe

Sr. HAJNOCZI
Sr. VAN DAELE
Sr. BARBOSA
Sr. ZHANG Yan
Sr. AYALA LASSO
Sr. WATSON
Sr. VORONTSOV
Sr. ERDOS
Sr. GHAREKHAN
Sr. HATANO
Srta. GHANNAM

Sr. RICHARDSON
Sr. ARRIA
Sr. MUMBENGEWI

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 11.20 horas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

UN PROGRAMA DE PAZ: DIPLOMACIA PREVENTIVA, ESTABLECIMIENTO DE LA PAZ Y
MANTENIMIENTO DE LA PAZ

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL PRESENTADO DE CONFORMIDAD CON LA
DECLARACION APROBADA EL 31 DE ENERO DE 1992 EN LA REUNION EN LA CUMBRE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD (S/24111)

El PRESIDENTE (interpretación del francés): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en su orden del día.

El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/24111, que contiene el informe del Secretario General relativo a la declaración aprobada por la Reunión en la Cumbre del Consejo de Seguridad el 31 de enero de 1992.

En las consultas celebradas por los miembros del Consejo de Seguridad se me ha autorizado a formular en su nombre la siguiente declaración:

"De conformidad con la declaración presidencial del 30 de junio de 1992 (S/24210), el Consejo de Seguridad ha empezado a examinar el informe del Secretario General titulado "Un Programa de Paz" (S/24111).

Este examen de "Un Programa de Paz" por el Consejo de Seguridad se coordinará con las deliberaciones llevadas a cabo en la Asamblea General. A ese respecto, el Consejo acoge con satisfacción los contactos ya establecidos entre los Presidentes de los dos órganos e invita a su Presidente a que prosiga e intensifique dichos contactos.

El Consejo de Seguridad se propone examinar las propuestas del Secretario General que le estén dirigidas o le conciernan. Para tal fin, los miembros del Consejo han decidido reunirse un mínimo de una vez al mes en relación con el informe, en sesiones que un grupo de trabajo preparará, según proceda.

Uno de los objetivos de este examen es extraer conclusiones que el Consejo examinará en una sesión especial. El Consejo fijará la fecha de esa sesión teniendo presente el progreso de la labor en el período de sesiones en curso de la Asamblea General, pero espera celebrarla a más tardar durante la próxima primavera.

El Consejo de Seguridad ha seguido con atento interés las opiniones expresadas por los Estados Miembros en la Asamblea General durante el debate general, así como durante las deliberaciones sobre el tema 10 del programa de la Asamblea General. También ha tomado nota del informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz sobre su período extraordinario de sesiones (A/47/386). Ahora ha individualizado las propuestas del Secretario General que le están dirigidas o le conciernen.

Sin perjuicio del examen ulterior de otras propuestas del Secretario General, y habida cuenta del gran aumento del número y la complejidad de las operaciones de mantenimiento de la paz autorizadas por el Consejo durante los últimos meses, el Consejo estima que dos sugerencias que figuran en "Un Programa de Paz" deben examinarse en este momento:

- El Consejo de Seguridad, de conformidad con las recomendaciones que figuran en el párrafo 51 del informe del Secretario General, alienta a los Estados Miembros a que informen al Secretario General hasta dónde, en términos generales, están dispuestos a proporcionar fuerzas o recursos a las Naciones Unidas para operaciones de mantenimiento de la paz y sobre el tipo de unidades o recursos que podrían estar disponibles en corto plazo, con sujeción a las necesidades supeditantes de la defensa nacional y a la aprobación de los gobiernos que los proporcionan. Alienta además a la Secretaría y a los Estados Miembros que hayan indicado estar dispuestos en tal sentido a que establezcan un diálogo directo a fin de que el Secretario General pueda saber con mayor claridad de qué fuerzas o recursos podrían disponer las Naciones Unidas para determinadas operaciones de mantenimiento de la paz y en qué plazos.

- El Consejo de Seguridad comparte la opinión del Secretario General que figura en el párrafo 52 de su informe relativa a la necesidad de aumentar el número y la capacidad de acción del personal militar que presta servicios en la Secretaría y, más en general, del personal civil que se ocupa de cuestiones de mantenimiento de la paz en la Secretaría. El Consejo sugiere al Secretario General que le informe, así como a la Asamblea General, sobre esta cuestión lo antes posible. El Secretario General podría examinar en su informe la posibilidad de establecer en la Secretaría una plantilla ampliada de planificación de mantenimiento de la paz y un centro de operaciones a fin de hacer frente a la mayor complejidad de la planificación y el control iniciales en la esfera de las operaciones de mantenimiento de la paz. El Consejo sugiere además a los Estados Miembros que consideren la posibilidad de poner a disposición de la Secretaría personal militar o civil con la suficiente experiencia, por un período de tiempo fijo, para que contribuyan a la labor relativa a las operaciones de mantenimiento de la paz.

Además, el Consejo de Seguridad se propone examinar los párrafos que le están dirigidos, incluidos el párrafo 41, relativo a los problemas económicos especiales con que pueden tropezar otros Estados cuando se imponen sanciones a un Estado, los párrafos 64 y 65, relativos a la función de las organizaciones regionales y el párrafo 25, relativo al recurso de las Naciones Unidas a las actividades de investigación de hechos."

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema que figura en su orden del día.

Se levanta la sesión a las 11.25 horas.